



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 840-2014/MPSM

Tarapoto, 30 de Diciembre de 2014



VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 1206-2014-CM-2014 de fecha 29.12.2014, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto para el Año Fiscal 2015; tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;



Que mediante la Ley N° 30281 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;



Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 1206-2014-CM-MPSM; se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2014;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2015.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, de acuerdo a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 840-2014/MPSM

Tarapoto, 30 de Diciembre de 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
DISTRITO CAPITAL - TARAPOTO

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	21'258,787
Gastos de Capital	5'983,289
Total	27'242,076

El desagregado de Gastos corresponde al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín para el año fiscal 2015.



Artículo 2º.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	1'367,589
Recursos Directamente Recaudados	7'376,184
Recursos Determinados	18'498,303
Total	27'242,076

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.



Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, correspondiente al Año Fiscal 2015, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese

